



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

Ref.: Verbal - Auto ordena remitir solicitud.

(Cuaderno Principal)

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00774-00

Comoquiera que la corrección requerida por el apoderado de la demandada Liberty Seguros S.A., que fuere remitida a esta judicatura por la Secretaría del Juzgado 18 Civil Circuito de Bogotá (PDF 084, C01), está encaminada a solicitar la corrección de la providencia proferida por el *ad quem* el 3 de octubre de 2023, lo que supone la falta de competencia de esta sede judicial para pronunciarse al respecto, se ordena su remisión inmediata al **Juzgado 18 Civil Circuito de Bogotá**, para lo de su cargo.

Secretaría, proceda a remitir la mentada solicitud junto con el expediente integro de esta actuación al **Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 197 del 18 de diciembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0090989b525dc26c4c7e9e185231419a9aec9db3dc19c5d820e0c507cd9d19f**

Documento generado en 15/12/2023 03:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>